



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 543-2018- MDP

Paiján, 10 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 105-2018-SG-MDP, con Informe N° 130-2018-DECD e informe N° 550-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto que contiene el informe N° 130-2018-DECD, de fecha 27 de noviembre del 2018, emitido por la Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández, responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte, hace llegar las actividades a desarrollarse por el CDLII años del Surgimiento de Paiján como Pueblo", programadas para los días 10,11 y 12 del presente mes, detallados en folios del 01 al 05 del presente informe, cuyo presupuesto para cubrir gastos es de S/. 8, 750.00 soles;

Que, según Informe N° 550-2018-OPP/MDP, de fecha 10-12-18, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Rober Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 9, 275.00 soles para cubrir gasto como encargo interno para la celebración de semana jubilar por los 452 años de "Surgimiento de Paiján como Pueblo" y 76 aniversarios de elevación de Paiján a la categoría de Ciudad; además, manifiesta que dicha suma, debe estar comprometida en la Fuente de Financiamiento RD, Rubro 08 IM, Clasificadores 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99;

Que, Gerencia Municipal emite Proveído N° 3106-2018-GM/MDP, solicitando que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de Anticipo a nombre de la Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández por el monto de S/. 5, 000.00 soles

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/100 Soles) a favor de la Servidora Pública, Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández, tal como se señala en el segundo considerando. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad

**ARTICULO SEGUNDO.-** AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD, Rubro 08 IM, Clasificadores 2.3.199.1 99 y 2.3.2.7.11.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo H. Salqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA